



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2024-MPS/CM.

Sechura, 09 de setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, se trató como punto de agenda: **El Informe Legal N° 921-2024-MPS/GAJ, de fecha 03 de setiembre de 2024**, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el mismo que se analizó y debatió, respecto a la **Aprobación de la Subvención Económica a favor del CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FUTBOL CLUB-BERNAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

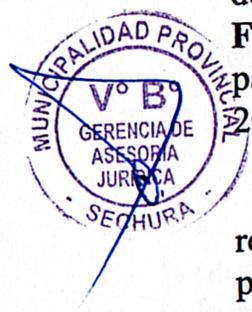
Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 153- 2024-MPS/CM.

de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Documento, con Registro de Ingreso N°12604, de fecha de recepción 16 de agosto del 2024, el Sr. Francisco Iván Loro Antón Presidente del CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FUTBOL CLUB-BERNAL, solicita apoyo económico para solventar en parte gastos que demanden de su participación como representantes de la Provincia de Sechura en la Etapa Departamental de Copa Perú 2024, esperando lograr la clasificación a la etapa nacional. (...);



Que, mediante Informe N° 263-2024-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 19 de agosto del 2024, remite a Gerencia de Desarrollo Social el Informe Técnico, indicando que, vistos los documentos presentados y en bien de promover la participación de equipos que representan a la provincia de Sechura en la disciplina de fútbol en esta etapa departamental de la Copa Perú 2024; esta Sub Gerencia opina que sean las áreas correspondientes en emitir de disponibilidad financiera y/o presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) que serán para atender lo solicitado por la Asociación estudiantes de Futbol Club de Chancay, y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; salvo mejor parecer;



Que, mediante Informe N° 0181-2024-MPS-GM-GDS de fecha 22 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal que, con el fin de promover la participación de equipos que representan a la provincia de Sechura en la disciplina de fútbol en esta etapa departamental de la Copa Perú 2024; esta Gerencia solicita informe disponibilidad financiera y/o presupuestal, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) que serán para atender lo solicitado por la Asociación estudiantes de Futbol Club de Chancay, y de ser favorable continúe con su procedimiento administrativo hasta llegar a Sesión de Concejo para su aprobación de ser el caso; salvo mejor parecer



Que, mediante Proveído con Registro N° 8243, de fecha 22 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0181-2024-MPS-GM-GDS; el Gerente municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre disponibilidad presupuestal; a su vez la referida Gerencia lo remite a la Subgerencia de Presupuesto a efectos de que evalúe y emita informe de Disponibilidad Presupuestal;



Que, con informe N° 1753-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha 26 de agosto del 2024, la Subgerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender el APOYO ECONOMICO al Sr. Francisco Iván Loro Antón en su calidad de Presidente del Club antes mencionado, que serán para atender lo solicitado por la Asociación Estudiantes de Futbol Club Chancay, hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, asimismo, recomienda elevar expediente a Sesión de Concejo para su evaluación correspondiente, (...);



Que, con informe N° 0867-2024-MPS-GM/GPYP, de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe de disponibilidad presupuestal reiterando lo señalado por la Subgerencia de Presupuesto, OPINION FAVORABLE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el APOYO ECONOMICO a "Estudiantes Futbol Club Chancay" representado por su presidente el Sr. Francisco Iván Loro Antón, en su participación como Representantes de la Provincia de Sechura en la Etapa Provincial de la Copa Perú – 2024 hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos; el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, con la correspondiente emisión del acuerdo respectivo;



Que, con Proveído con Registro N° 8389, de fecha de recepción 28 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 0867-2024-MPS-GM/GPYP, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración





Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... continúa Acuerdo de Concejo N° 153- 2024-MPS/CM

y Finanzas informe sobre disponibilidad financiera; por lo que mediante Proveído con Registro N° 14049, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a sus dependencias la evaluación financiera correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0409-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T**, de fecha de recepción 29 de agosto del 2024, la Responsable de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Sechura informa que habiendo analizado los documentos que forman parte del presente expediente se procedió a la verificación de **saldos financieros** en la que concluye **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, para atender lo solicitado por el CLUB ESTUDIANTES CHANCAY, representado por su presidente el Sr. Francisco Iván Loro Antón, para solventar los gastos que demandan su participación en la Copa Perú 2024, por el monto ascendente a **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)** siendo, financiado en la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído con Registro de ingreso al área N° 8615, de fecha 02 de setiembre de 2024, adherido Informe N° 0409-2024-MPS-GM-GAYF/SGF-T, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 921-2024-MPS/GAJ**, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda: 1. Que, resulta viable se apruebe la subvención económica a favor de la ASOCIACION DEPORTIVA ESTUDIANTES FUTBOL CLUB CHANCAY, Representada por su presidente Sr. Francisco Iván Loro Antón, identificado con DNI N° 45849719, para afrontar parte de los gastos de su participación y representando a la Provincia de Sechura en la Etapa Departamental de la COPA PERU 2024, hasta por el monto S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), **financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos**, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. 2. **Se RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL**, para su **ANALISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, a través de un **ACUERDO DE CONCEJO**. 3. Derivar los actuados a **GERENCIA MUNICIPAL** para que sea derivado al Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído con Registro de ingreso N° 8673, de fecha 03 de setiembre de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 921-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaria General para solicitar el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído con Registro N° 1941, de fecha 03 de setiembre de 2024**, Adherido al Informe Legal N° 921-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General remite el Expediente a la Secretaria de Regidores a efectos de que se emita Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y elevar Concejo Municipal para ser tratado en la Sesión Ordinaria;

Que, en **Sesión Ordinaria N° 17-2024**, de fecha 09 de setiembre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON**: la Subvención Económica a favor del CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FUTBOL CLUB-BERNAL, Representada por su presidente Sr. Francisco Iván Loro Antón, por el monto S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), **financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos**, según el informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por MAYORIA;



(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 153- 2024-MPS/CM

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de los miembros de la Asociación CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FUTBOL CLUB – BERNAL, representados por el Sr. FRANCISCO IVAN LORO ANTON, identificado con DNI N° 45849719, en su calidad de Presidente; para solventar parte de los gastos de su participación en la Etapa Departamental de la COPA PERU 2024, como representantes de la Provincia de Sechura, por el monto S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Sr. Francisco Ivan Loro Anton presidente de la Asociación CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES FUTBOL CLUB – BERNAL, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte; Subgerencia de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Subgerencia de Finanzas y demás áreas competentes, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

